



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado de Garantías n° 4 y el Juzgado Federal n° 1, ambos de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo de la declaración de Alberto M , quien, en el marco de la investigación seguida contra Zulma Soledad Z y otras personas por la presunta comisión de los delitos de estafa reiterada y asociación ilícita, informó que la nombrada estaría haciendo uso de un documento nacional de identidad ajeno.

La juez provincial calificó el hecho como infracción al artículo 293 del Código Penal y declinó su competencia al fuero de excepción (fs. 66/67).

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por considerarla prematura (fs. 72/74)

Con la insistencia del tribunal que previno, quedó formalmente trabada esta contienda (fs. 75).

Es doctrina de V.E. que el delito de uso y/o falsificación de documentos nacionales de identidad ajenos es de exclusiva competencia del fuero de excepción – artículos 33, inciso d) y 42 de la ley 17.671 y sus modificatorias- (Fallos: 329: 4337; 326: 4983).

En este sentido, y toda vez que del informe de Susana Rivas Obando, Técnica Superior en Papiloscopia y Rastros de la Oficina de Búsqueda de Personas y Antecedentes Penales, surge que Zulma Soledad Z requirió la expedición de un documento nacional de

identidad haciendo uso de la identidad de su hermana, opino que corresponde a la justicia federal conocer en la presente causa.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2020

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 13.11.2020 19:31:27